

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 019-20

Fecha: 08 de mayo de 2020

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Cauca	Buenos Aires	Centro	Central	El Ceral	Aguaclara - La Nevada Aures Cerro Azul El Ceral El Silencio La Elvira - Los Robles La Oculta La Paila - Dos Ríos La Unión Llanito Pueblo Nuevo		Resguardo Indígena Nasa Pueblo Nuevo Ceral Resguardo Indígena Nasa La Paila
				El Porvenir	Agua Blanca - La Alsacia - La Peña Materon Marylopez Brisas de Marylopez El Bosque Brisas del Silencio La Esperanza	Consejo Comunitario La Alsacia	
				Honduras	Chambimbe Honduras Munchique Ovejas		
				La Balsa	Balsa Brigida - La Laguna San Miguel - Vilachí Ricaurte - La Pastora Los Mandules	Consejo Comunitario Cuenca Río Cauca y Microcuenca	



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
					La Florida	s Ríos Teta y Mazamorrero	
				Palo blanco	Cascajero Cascarillo Chiquinquirá Guayabal La Pila Mazamorrero Palo Blanco San Joaquín San Marcos-La María Santa Bárbara Santa Catalina Santa Clara Santa Rosa	Cerro Teta	
				San Ignacio	Bello Horizonte El Jazmín La Esmeralda Las Delicias Los Linderos Mirasoles Nueva Granada San Gregorio San Ignacio	Río Cauca	Resguardo indígena Páez Las delicias
				El Naya	El Naya El Placer El Playón El Sinaí La Paz-Río blanco La Veja Las Brisas Loma Linda Pitalito Río Azul Río Mina		Cabildo indígena El Playón Cabildo Indígena El Sinaí
				Timba	Timba La Ceiba Piedra Pintada San Francisco San Gerónimo	Río Timba Mary López	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	----------------------	-------------------------------------

Identificación de población en situación de riesgo¹: Según los datos ofrecidos por la Secretaria Municipal de Planeación e Infraestructura, el municipio de Buenos Aires (Cauca) cuenta con un aproximado de 26.538 habitantes, acorde con las cifras del SISBEN.

Como está establecido en el Plan de Desarrollo municipal vigencia 2016-2019, la cabecera municipal cuenta con diez (10) barrios, donde reside aproximadamente el 24,4% de la población, y ocho (8) corregimientos (Timba, El Naya, El Porvenir, Honduras, La Balsa, Palo Blanco, San Ignacio, El Ceral), compuestos por 68 veredas, que albergan al 75,5% del total de población del municipio. El 48.3% hace se reconoce como afrodescendiente y el 11.4% como indígena.

Del total de la población de Buenos Aires, se encuentran en situación de riesgo los/as habitantes de los ocho (8) corregimientos, así como parte de la población urbana ubicada en el barrio Central, distribuidos de la siguiente manera:

Zona rural:

Corregimientos: Palo Blanco 5.898 (Hab.), Honduras 4.036 (Hab.), Porvenir 2.616(Hab.), San Ignacio 670(Hab.), El Ceral 842 (Hab.), Naya 424 (Hab.), La Balsa 2.475(Hab.) y Timba 3.357(Hab.).

Resguardos y cabildos indígenas: Resguardo Las Delicias 2.511(Hab.), Resguardo Pueblo Nuevo Ceral 773(Hab.), Resguardo La Paila 1.272 (Hab.), Cabildo El Playón Naya 440 (Hab.), Cabildo Sinaí 345 (Hab.) y cabildo Nueva granada 254 (Hab.).

Zona urbana:

Barrio Central 194 (Hab.).

Conforme se puede observar, la población en riesgo está concentrada en la zona rural, siendo afectadas principalmente las comunidades afrodescendientes, indígenas, campesinas y personas en proceso reincorporación de las extintas FARC-EP.

¹ Sin embargo, el DANE indicaba que para el 2015 el municipio de Buenos Aires contaba con una población de 32.225 habitantes de los cuales 2.451 se encontraban en la cabecera y 29.774 en el área rural. El 50,81% son mujeres y 49,19% son hombres. Es un municipio donde convergen comunidades étnicas y campesinas: aproximadamente 15.558 habitantes se reconocen como afrodescendientes y 3.691 habitantes aproximadamente como indígenas.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

El pueblo Nasa, por su parte, se encuentra organizado mediante tres (3) Resguardos indígenas: La Paila - Naya, Las Delicias y Pueblo Nuevo Ceral y tres (3) cabildos Indígenas: Nasa Wala Comunidad Sinaí Alto Naya, cabildo La Nueva Granada y cabildo El Playón - Naya. De los mencionados, cuatro (4) hacen parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - en adelante ACIN - y son reconocidos igualmente por el Consejo Regional Indígena del Norte del Cauca- CRIC.

Respecto a las organizaciones de Comunidades Negras, Buenos Aires cuenta con cinco (5) Consejos Comunitarios, pero solo tiene reconocimiento del Ministerio del Interior el Consejo Comunitario Cuenca Río Cauca y Microcuencas Ríos Teta y Mazamorrero. En proceso de reconocimiento se encuentran los Consejos Comunitarios de La Alsacia, Cerro Teta, Río Cauca y Río Timba Mary López. Todos adscritos a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca en adelante ACONC y reconocidos por el Proceso de Comunidades Negras - PCN.

Según el Plan de Contingencia para la Asistencia y Atención Inmediata de las Víctimas del Conflicto Armado Interno de Buenos Aires, este municipio cuenta con dos (2) Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, 68 Juntas de Acción Comunal, 48 organizaciones de productores y siete (7) asociaciones de mujeres que hacen parte de una red municipal de mujeres. Esto indica un grado alto de asociatividad, tejido comunitario organizado vinculado a procesos de resistencia civil pacífica que trascienden del orden local a las esferas nacionales, donde se conectan en diferentes acciones y movimientos colectivos. Este tejido organizativo puede ser considerado tanto una capacidad social, en tanto les une para la resolución de conflictos y los blindo como colectivo; como una vulnerabilidad, pues les hace visibles frente a los grupos armados ilegales y organizaciones criminales asociadas al narcotráfico que quieren afectar los procesos de exigibilidad de derechos colectivos.

Existe una alta probabilidad de ocurrencia de hechos victimizantes que puedan afectar a las organizaciones y colectivos señalados anteriormente por encontrarse en un escenario de riesgo complejo, sin embargo se resaltan en situación de riesgo alta: las Autoridades Indígenas y Guardia Indígena, representantes y Juntas de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes y su Guardia Cimarrona, presidentes de Juntas de Acción Comunal, representantes de Organizaciones Campesinas entre ellas la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Región del Alto Naya - ASTCRANAYA que recoge población del Municipio de Buenaventura en el Valle del Cauca y de Buenos Aires en Cauca, y la Asociación de Trabajadores Campesinos y Pequeños Productores Agrícolas del Municipio de Buenos Aires Cauca ASTCAP, la Guardia Campesina en proceso de constitución, lideresas e integrantes de asociaciones de mujeres en especial la Asociación de Mujeres del Norte del Cauca - ASOM y el Colectivo de Mujeres Trascendiendo por la Paz. De igual forma líderes, lideresas de organizaciones y asociaciones de víctimas, entre ellas la Asociación de Víctimas Renacer Siglo XXI, representantes de la Mesa de Víctimas, Funcionarios Públicos, Concejales Municipales y Trabajadores e Integrantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan labores humanitarias en la zona.

Otro grupo poblacional en riesgo son los/as ex integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, quienes se acogieron al “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC - EP, sus familiares y miembros del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC. Particularmente se encuentran en riesgo los líderes del ETCR “Carlos Patiño”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ubicado en la Elvira, así como los representantes de la Cooperativa ECOMUN La Esperanza - CECOESPE-.

Finalmente, se encuentran en riesgo las poblaciones socialmente estigmatizadas (entre estas personas señaladas como consumidores/as o expendedores de droga, supuestos delincuentes comunes, personas en ejercicio de la prostitución, entre otros), y población migrante, entre ellos personas de origen venezolano, así como poblaciones provenientes de otros municipios del Cauca y Sur del Valle del Cauca quienes llegan a este municipio para ejercer labores como “raspachines”, trabajadores sexuales, trabajos de minería entre otros.



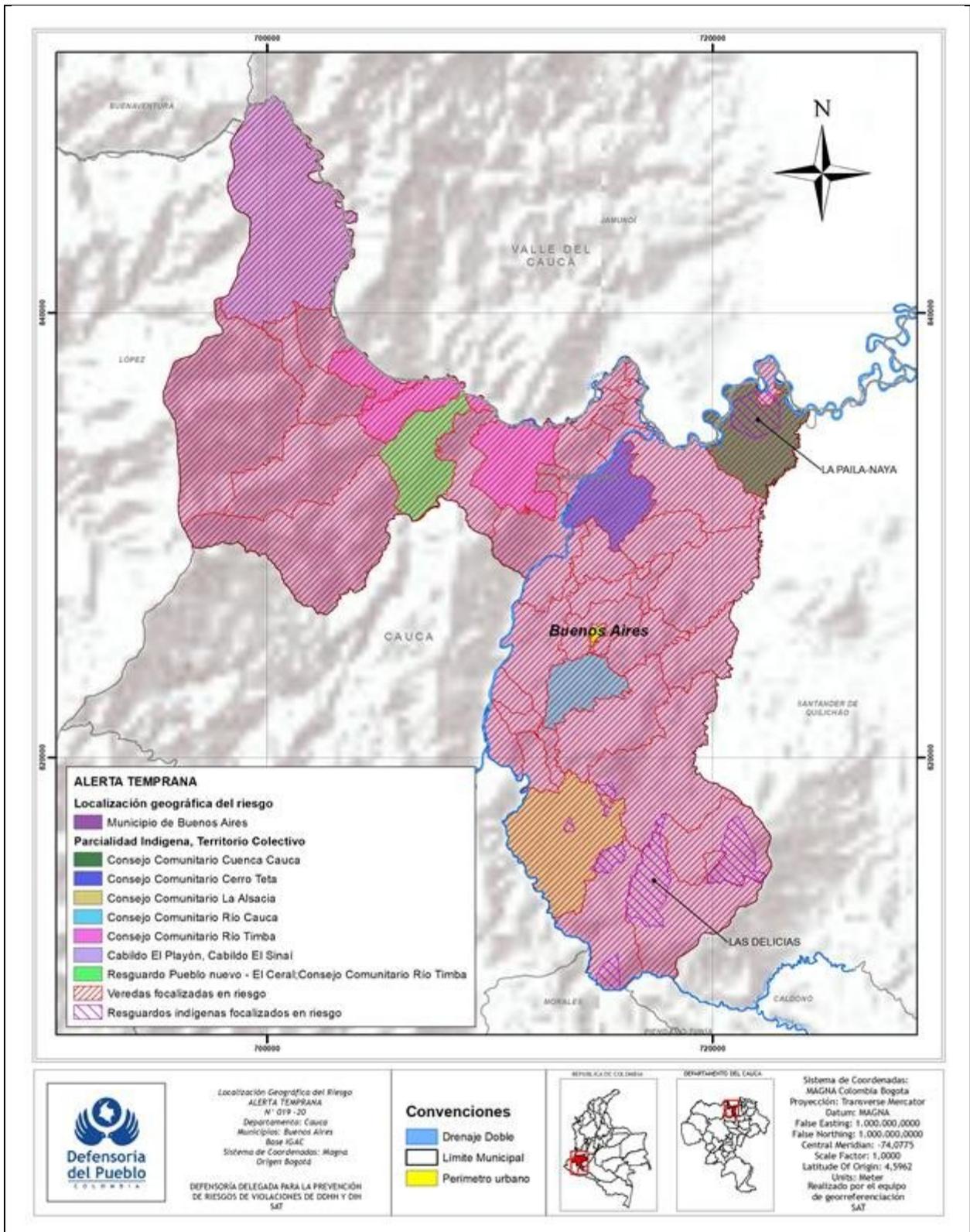
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La presente Alerta Temprana tiene como propósito advertir los riesgos de vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) de los pobladores del municipio de Buenos Aires, en el departamento del Cauca, de conformidad con el monitoreo y análisis que realiza la Defensoría del Pueblo respecto de los factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidades institucionales y sociales que los sustentan. Conviene señalar que el escenario de riesgo que se describirá en esta Alerta Temprana ha evolucionado impactando la totalidad de su zona rural y parte del casco urbano. En este documento se abarcan algunas veredas previamente advertidas en la Alerta Temprana N° 050-18 para Buenaventura (Valle del Cauca), Buenos Aires y López de Micay (Cauca), por medio de la cual se hacía énfasis en la zona del Naya. Pese a ello, es fundamental indicar que este documento no subsume la AT N° 050-18, cuyo escenario de riesgo y recomendaciones se encuentran en proceso de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo.

El municipio de Buenos Aires hace parte de los trece (13) municipios que conforman la subregión del Norte del Cauca. Es una zona que tiene conexión con la dinámica social, económica y cultural con el sur de Valle, especialmente con Jamundí, vía los Farallones, y hacia el occidente con Buenaventura y López de Micay por el sector del Naya. En este territorio confluyen varios factores de amenaza y vulnerabilidad que pueden constituirse en riesgos para la población civil:

1. Es un corredor de movilidad para grupos armados ilegales y para el narcotráfico.
2. Hay una marcada presencia de nuevos grupos armados ilegales que estarían copando los espacios dejados por las extintas FARC-EP, expandiéndose y consolidándose en el territorio.
3. Se registra un crecimiento de los cultivos de uso ilícito en sectores donde antes no se registraba, sometiéndole la supervivencia de las comunidades a esta economía ilegal. Dichas transformaciones han impactado negativamente, entre otras cosas, la seguridad alimentaria de la población, la vocación agrícola del territorio y las actividades de minería ancestral. Adicionalmente, ello ha afectado el ecosistema natural por la contaminación y el incremento de población flotante para ejercer labores propias de la explotación de estos cultivos de uso ilícito, además de fomentar procesos de descomposición social, criminalidad, consumo de sustancias psicoactivas al interior de las comunidades rurales en donde no se consumían normalmente, prostitución, etc.
4. Intereses de obtención de rentas provenientes de la explotación ilícita de recursos naturales, especialmente las fuentes hídricas y metales como el oro.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

1.1. Territorialización del conflicto armado y nuevos grupos armados ilegales:

Buenos Aires ha sido un territorio funcional al conflicto armado, por cuanto sirve, por una parte, como corredor de movilidad para diversos grupos armados ilegales y para el narcotráfico. Esto pues su ubicación posibilita el tránsito hacia el Pacífico en condiciones que propician la ilegalidad, ya que es una zona aislada y con baja e intermitente presencia estatal, especialmente hacia el Naya. Lo anterior ha generado que múltiples grupos armados ilegales transiten, se disputen y/o se establezcan en este territorio. Así, este municipio se ha venido transformando en productor de hoja de coca, la cual también se procesa y convierte en pasta base en laboratorios improvisados. Si bien estas actividades ilegales no son nuevas en esta región, se están expandiendo hacia nuevos territorios, como Consejos Comunitarios cuya población antes se dedicaba al barequeo.

Pese a que Buenos Aires *es el segundo municipio más productor de oro en el Cauca y el número 30 en el país*², es evidente el incremento de los cultivos de uso ilícito en su territorio. Según la Oficina de Naciones Unidas para la Droga y el Delito - UNODC en Colombia, Buenos Aires pasó de tener 2.2 hectáreas cultivadas en hoja de coca en 2016 a 125,74 hectáreas en 2018³, pero es posible que a la fecha alcance un aproximado de 400 hectáreas según información comunitaria. Al parecer, esto ha conllevado un cambio en la economía comunitaria, un tránsito de la minería hacia el cultivo, el transporte, el procesamiento, entre otras actividades asociadas al narcotráfico.

La explotación ilegal minera y de recursos naturales es otro factor de interés no solo para los grupos armados sino para agentes externos que se ven beneficiados con los efectos del conflicto armado, especialmente con el desplazamiento y el abandono de las tierras por parte de las nuevas víctimas del reconfigurado conflicto armado, para explotación de dichos recursos.

Otro elemento para tener en cuenta es la transformación de los actores armados ilegales que luego de la firma del Acuerdo Final en noviembre de 2016, se han venido expandiendo y consolidando en municipios como Buenos Aires, pues representan áreas estratégicas para la captación de rentas ilegales por medio de las cuales se financian, ostentando un poder casi hegemónico que se contrarresta por acciones de resistencia propias de las comunidades, especialmente de las guardias indígenas y cimarronas.

Si bien en 2018 se evidenciaba la presencia de las autodenominadas ‘Guerrillas Unidas del Pacífico’, en la actualidad, para el caso de Buenos Aires, no se registran casos relacionados con el accionar de este grupo. Antes bien, como sí lo tiene la **columna móvil Jaime Martínez** que hace parte del Comando Coordinador del Occidente. Esta columna al mando de alias *Mayimbu*, subordinado según algunas versiones por alias *Iván Mordisco* de las facciones disidentes del Frente Primero de las extintas Farc-Ep.

Como se manifestaba en la AT N° 033-19 para Suarez, *“una evidente muestra del poder militar y organizativo de la columna móvil Jaime Martínez ha sido la posibilidad, por una*

² Ver artículo “Magnates del oro versus pequeños mineros” en: <https://www.elspectador.com/noticias/nacional/magnates-del-oro-versus-pequenos-mineros-articulo-600767>

³ Tomado de: www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

parte, de replegar a grupos como el EPL y el ELN hacia sectores como Timba, Buenos aires, y Jamundí, y de otra, confrontar militarmente al Ejecito Nacional (...) Durante el 2019 esta columna móvil ha demostrado su hegemonía frente a otros actores armados respecto del control del territorio para sus fines, que a todas luces deja ver una estrategia expansiva en curso, en la que se pretende la articulación de varias de las estructuras resultantes del rearme, a las que se suman de manera voluntaria y/o violenta miembros de otros grupos armados ilegales. Esta intensión expansionista impacta de manera negativa a niños, niñas y adolescentes, que cada vez más están siendo vinculados mediante el uso, utilización y reclutamiento forzoso por parte de estas estructuras al margen de la ley”⁴.

La Columna Móvil Jaime Martínez se hace visible como subestructura de la facción disidente en mención, iniciando el 2017, fortaleciéndose a partir de ese año. Esta estructura hace parte de las tres columnas móviles en disidencia que tienen presencia en el departamento del Cauca: “Dagoberto Ramos”, que viene ejerciendo control sobre la cordillera central en los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribio, Jambalo y ocasionalmente en Santander de Quilichao, “Jaime Martínez” con mayor presencia en Suarez, Buenos aires y López de Micay, así como también en Santander de Quilichao, y la “Carlos Patiño” hacia el sur.

Es de anotar que no son columnas móviles que operan de forma independiente: estas obedecen a un direccionamiento que presuntamente deriva de la facción disidente denominada “Frente primero” y que se articulan en el Comando Coordinador de Occidente o Comando Conjunto Occidental Nuevo Sexto Frente. Llama la atención que, de forma simultánea, durante los meses de marzo y abril de 2020, se vienen desarrollando enfrentamientos contra el Ejército nacional en el caso del Norte del Cauca, en municipios como Corinto, Toribio, Jambaló y Buenos Aires⁵, y hacia el sur, de igual forma contra el Ejército Nacional y otros grupos armados organizados como el ELN. El 14 de abril de 2020 se presentaron enfrentamientos en la vereda el Encanto, corregimiento del Sinaí municipio de Argelia donde fallecieron ocho disidentes de los cuales se presume que algunos provenían del Norte del Cauca, entre ellos un familiar de alias “El Indio”, comandante de la Dagoberto Ramos. El 15 de abril de 2020 se presentaron enfrentamientos en Toribio y el 20 de abril de 2020 en Corinto. Se presume de posibles apoyos entre las columnas móviles del norte hacia las del sur para que puedan imponerse como grupo ilegal hegemónico conectando Cauca y Nariño, garantizando además el acceso al océano pacífico.

Otros grupos han intentado disputarse el territorio, entre ellos el EPL, frente Andrey Peñaranda Ramírez, quien ha sido replegado hacia Jamundí, y en menor medida el ELN con actuaciones esporádicas, sobre todo de tránsito por este municipio, pero circunscritas en municipios aledaños como Santander de Quilichao y Jamundí

Durante el 2019, se evidenció también presión por parte de actores armados ilegales sobre liderazgos emergentes, así como procesos organizativos históricos que propenden por la

⁴ Ver AT033-19 para Suarez, Cauca. Defensoría del Pueblo

⁵ Ver oficio de consumación remitido a la CIPRAT del 16 de abril de 2020 Radicado: 20200040400942011.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

defensa del territorio. De igual modo, se conoció la distribución recurrente de panfletos firmados por grupos como las AGC y Águilas Negras durante ese año. Según datos de Policía Cauca durante el 2019 circularon 114 panfletos en el departamento, de los cuales 39 eran alusivos a GAO, 22 a las Águilas Negras, 15 al cartel de Sinaloa, 11 a facciones disidentes de las FARC-EP, 7 al ELN, 7 a AGC, 4 al EPL, 2 a la segunda Marquetalia, entre otros. Durante el 2020, en contraste, se observa un cambio en los autores de las amenazas resaltando los panfletos alusivos a facciones disidentes de las “FARC-EP”: Particularmente las Columnas Jaime Martínez y Jacobo Arenas. Según reporte de la Policía, solo en el mes de enero circularon en Cauca diez (10) panfletos, de los cuales siete (7) eran alusivos al denominado ‘Sexto Frente’.

Sumado a lo anterior, existe temor entre la población civil por la posible llegada de un grupo que se hace llamar “Segunda Marquetalia”, compuesto por personas de la extinta estructura Jacobo Arenas de las FARC-EP y otros más del EPL, grupo que podría estar ligado a alias “Walter” excombatiente de las FARC-EP, quien inició proceso de reincorporación e hizo parte del ETCR “Carlos Patiño” ubicado en este municipio y que actualmente se ha rearmado y del que se presume estaría recomponiendo estructuras de las extintas “FARC-EP” junto con alias ‘Iván Márquez’, entre otros. Así, la posible disputa territorial entre una fracción de la Segunda Marquetalia y la Columna móvil Jaime Martínez, supone un riesgo elevado para la población civil, especialmente en la zona rural de este municipio.

Finalmente, grupos armados de delincuencia organizada dedicados exclusivamente al narcotráfico como el que se autodenomina como “Cartel de Sinaloa”, que al parecer viene operando mediante terceros en municipios como Jamundí, Corinto y Caloto, también estaría generando afectaciones en Buenos Aires. Es claro que estos grupos asociados al narcotráfico no tienen interés en que se focalice la atención sobre los territorios donde operan, por lo que no son muy visibles y se alinean con los grupos armados ilegales que operan en las diferentes áreas, bien sea pagándoles el cobro de gramaje o pagando por seguridad para “los cargamentos”. Algunas fuentes señalan que este grupo narcotraficante ha incrementado el valor de la libra de pasta base de coca, pagando más por esta, incentivando así su producción. En paralelo, vienen ofreciendo dinero para que se siembre más hoja de coca y compren la pasta base directamente al productor al que le evitan el costo del flete, es decir generando condiciones ideales en una zona donde lo que se produce de forma legal no tiene un mercado fijo y lo poco que se logra sacar, por las condiciones geográficas y falta de vías de acceso, se vende en el mercado final por un precio que no compensa la producción del mismo, por lo que no hay condiciones para competir con esta economía ilegal.

1.2 ETCR “Carlos Patiño” y Cooperativa ECOMUN La Esperanza -CECOESPE-:

El Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) “Carlos Patiño”, conocido también como ETCR de la Elvira, se ubica en el Ceral, vereda la Esperanza. Las personas excombatientes de FARC-EP llegaron a esta zona entre finales de 2015 y principios de 2016. Una vez se firma el Acuerdo de Paz, estas personas se establecieron en Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), hoy Espacio Territorial de Capacitación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

y Reincorporación ETCR. Inicialmente, llegaron 412 personas; en la actualidad, solo el 20% de dicha población frecuenta o se ubica en este espacio.

Dentro de los factores que han generado el abandono del ETCR se encuentran las múltiples amenazas contra sus líderes, acciones de reclutamiento por parte de los grupos armados ilegales que operan en sus inmediaciones, asesinatos selectivos que hasta el momento suman ocho (8) víctimas que pertenecieron a este ETCR, el traslado de personas hacia las nuevas áreas de reincorporación- NAR, especialmente las creadas en Argelia, Mandivá en Cauca, y Dagua en el Valle del Cauca.

Los/as excombatientes de las extintas FARC-EP que adelantaron su proceso de reincorporación en este ETCR, lograron generar ingresos a través de la cooperativa Economía Social del Común -ECOMUN La Esperanza, mediante la creación de una marca de café, comprando y procesando café de alta calidad. Este proceso se vio frenado por las múltiples amenazas en contra del presidente de la Junta del Espacio y de la cooperativa, quienes abandonaron el municipio para salvaguardar sus vidas a finales de 2019 y principios de 2020.

El 17 de julio de 2019 la Defensoría del Pueblo emitió un oficio dirigido al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), informando de la situación de riesgo y vulnerabilidad para las personas en proceso de reincorporación de las extintas FARC-EP. Mediante la señalada comunicación, se señalaron los factores de amenaza y riesgo que afectaban diferencialmente a este grupo poblacional, con especial fuerza para quienes habitaban en este ETCR:

1. Los ETCR están ubicados en corredores de movilidad utilizados por los grupos armados ilegales que hacen presencia en el departamento del Cauca, son a la vez corredores estratégicos para el narcotráfico, lo que ha representado un riesgo latente para la población que inicialmente se ubicó en dichos espacios.
2. La reconfiguración de los grupos armados ilegales y su estrategia de expansión territorial han incentivado el incremento del personal militar de estas estructuras para copar los territorios, lo que ha provocado una presión de columnas móviles Dagoberto Ramos, Jaime Martínez y Jacobo Arenas, entre otras, sobre las personas desmovilizadas de las FARC-EP para que se integren a sus filas, so pretexto de su experticia militar y el conocimiento de los territorios.
3. La población en proceso de reincorporación desmovilizada de las extintas FARC-EP, ejerciendo su derecho a la libre movilidad y escogencia de lugar de residencia, ha salido de los ETCR para ubicarse en municipios aledaños a estos, visitando de manera regular los Espacios para seguir adelante con su proceso de reincorporación, lo que los enfrenta a riesgos que corre la población civil en general en el resto del departamento, aunque quizás con mayor vulnerabilidad ante intereses de los actores armados ilegales como los expuestos en el numeral anterior.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

4. Existen señalamientos, estigmatización y desconfianza hacia los desmovilizados de las FARC-EP por parte de los grupos armados ilegales, que los ven como “traidores” de la causa, por ende, amenazas, atentados y homicidios se han presentado. En algunos casos algunos de los que hoy son parte de las facciones disidentes fueron expulsados por mal comportamiento de las FARC-EP cuando este grupo operaba, y hoy buscan vengarse de los mandos que los expulsaron.

Este ETCR que es uno de los más grandes en el departamento del Cauca y donde se instalaron inicialmente ex mandos del Secretariado de las FARC-EP, actualmente no cuenta condiciones de seguridad apropiadas. El Batallón de operaciones terrestres N° 109 ya no opera pues se unió a la FUDRA #4, ahora se encuentra el Batallón Pichincha que cubre varios municipios. Hasta la fecha no se ha podido establecer por diferencias de las comunidades con la presencia de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz-UNIPPE en el sector, razón por lo que se instaló en Timba.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

Con Presencia permanente:

Disidencias de la FARC-EP Columna móvil Jaime Martínez

X

Con intermitencia y de transito

EPL Ejército Popular de Liberación

X

ELN Ejército de Liberación Nacional

X

Sin presencia física pero generadores de amenaza:

Grupos post-desmovilización de las AUC

-AGC
-AGUILAS NEGRAS.

Otros actores ilegales: Tercerización del Cartel de Sinaloa.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)

AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)

UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
RECLUTAMIENTO FORZADO

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

A LA VIDA.

A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

A LA LIBERTAD PERSONAL A LA SEGURIDAD PERSONAL.

LIBERTADES CIVILES (Al libre desarrollo de la personalidad, a la libre circulación, a la libertad de residencia, a la libre asociación, a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente).

LIBERTADES POLÍTICAS (A la participación, a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político).

A LA AUTONOMÍA DE LOS TERRITORIOS AFRODESCENDIENTES Y PUEBLOS INDÍGENAS. AL RESPETO DE LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y PUEBLOS INDÍGENAS.

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

1.1 Contexto territorial y poblacional:

El municipio de Buenos Aires se ubica al norte del departamento del Cauca. Limita al oriente con Santander de Quilichao, al occidente con Suárez, López de Micay y Buenaventura (Valle del Cauca); al norte con Jamundí y Buenaventura (Valle del Cauca) y al sur con Suárez y Morales.

La composición sociodemográfica de Buenos Aires lo hace un municipio intercultural, con una marcada presencia de población afrodescendiente (48,3%), seguida por comunidades indígenas y campesinos. Cerca de un 80% de su población se ubica en la zona rural, a esto se suma que este municipio es altamente montañoso (el 95% del territorio) y solo el 5% es parte plana, ubicándose allí los corregimientos de Timba y la Balsa. Esto hace que sea difícil acceder a los servicios del Estado por parte de las comunidades que se encuentran sumergidas en las montañas. Se trata de una población especialmente dispersa, inmersa en escenarios de control por parte de los grupos armados y las economías ilícitas, como el narcotráfico, a la que por necesidad se articulan las comunidades en diferentes labores.

1.2 Antecedentes del conflicto armado y otras formas de violencia:

Por este municipio, al igual que los otros que componen el Norte del Cauca han transitado y ejercido violencia múltiples grupos armados ilegales y agentes del narcotráfico. A finales de la década de los setenta las FARC-EP, por ejemplo, ingresaron al territorio con el interés de controlar la ruta marcada por el río Naya mediante el Sexto Frente y luego el Frente 30, que luego paso a establecerse sobre el Naya y el pacífico en Valle y Cauca. Otro grupo guerrillero que también operó en este territorio fue el M-19 en la década del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ochenta, así como el ELN, que utilizó el corredor de los farallones y el Naya para el secuestro que se dio en la Iglesia La María de Cali.

El Bloque Calima de las AUC hizo presencia en varios corregimientos de Buenos Aires, donde estableció campamentos y afectó gravemente a la población civil, en sectores como la Balsa, San Miguel. Un hecho significativo fue *la Masacre del Naya* llevada a cabo en el mes de abril de 2001, en donde se materializaron múltiples conductas en contra de la libertad, vida e integridad de las comunidades afros, indígenas y campesinas, lo que dio pie posteriormente al otorgamiento de medidas cautelares otorgadas en 2004 por la Comisión Interamericana de Derechos humanos. Ese grupo se desmovilizó en diciembre de 2004.

Con posterioridad a la firma del Acuerdo Final entre las FARC-EP y el Gobierno nacional, el conflicto armado persiste así como aún persisten las condiciones de vulnerabilidad de corte estructural, la presencia diferencial del Estado, un alto nivel de necesidades básicas insatisfechas (NBI), problemáticas sociales diversas, disputas por la tierra y el territorio, auge del narcotráfico y la emergencia de grupos armados ilegales que pretenden simular lo que en su momento fueron las FARC-EP, pero que claramente están encaminadas a lucrarse del narcotráfico. Los obstáculos y limitaciones en la implementación de lo pactado en el Acuerdo de Paz para municipios como Buenos Aires, así como las brechas de respaldo y articulación desde el nivel nacional frente a las instituciones locales, han abierto la puerta para que nuevos grupos ejerzan el control social.

2. Dinámica territorial del contexto de amenaza y sus factores de vulnerabilidad y protección:

Es importante demarcar dos zonas que conforman el actual escenario de riesgo, y denotan diferencias por la posición geográfica, composición sociodemográfica y funcionalidad del territorio para el conflicto armado, así como sus condiciones de vulnerabilidad. Una zona periférica y otra céntrica, como se describe a continuación:

a. La periferia- El Naya: inicia en Timba, Campamento y El Despunte, termina en el Naya atravesando El Ceral y El Porvenir. Se caracteriza por integrar la cadena de producción de pasta base de clorhidrato de cocaína y su tráfico ilegal. En esta zona no solo se observa un crecimiento exponencial de los cultivos de uso ilícito especialmente de hoja de coca, sino de laboratorios improvisados, tráfico de insumos para el procesamiento y posteriormente el tráfico de pasta base.

Según lo consignado en la AT N° 050-18: “La Hoya del Naya, intercomunica la Cordillera Occidental con la Central y el Andén Pacífico, lo que explica el interés geoestratégico para los grupos armados ilegales por el control de las economías ilegales alrededor de la producción y tráfico de narcóticos con base en cultivos de uso ilícito y por la minería ilegal.

La parte alta de la cuenca del río Naya, municipio de Buenos Aires, es habitada por comuneros del pueblo indígena Nasa y población mestiza, proveniente de períodos de colonización campesina expulsada de otros territorios como consecuencia de la violencia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

sociopolítica de los años 50 o por causa de la expansión de la frontera agrícola en el país. La población se distribuye, entre otras, en las veredas El Placer, La Vega, Las Brisas, Loma Linda, Sinaí, La Paz, Río Mina, El Playón, Pitalito, El Pital y Río Azul (Cauca) y Las Minas, Miravalle, Santa Helena, El Edén, Pico de Loro, La Playa, Riecito y Ramos Hidalgo (Valle del Cauca). El corregimiento La Playa es el lugar más céntrico y poblado de la región, allí habitan aproximadamente 1.200 personas, el 95% son indígenas y el 5% negros. En la parte baja del río Naya pueblan su cuenca 64 comunidades negras integradas en el consejo comunitario del río Naya: 4.817 familias y 21.600 personas”⁶

La Defensoría del Pueblo, en misión de verificación llevada a cabo en el mes de marzo 2020, identificó la preocupación de estas comunidades por el anuncio de fumigaciones a los cultivos de uso ilícito y/o la erradicación forzada pues de esos cultivos se deriva el sustento de aproximadamente el 90% de la población de la zona. Es de anotar que estas comunidades no hacen parte del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) ya que no se suscribieron los acuerdos, pese a que las comunidades firmaron una manifestación de voluntad para sustitución.

Cabe anotar que, si bien la economía gira en torno al cultivo de uso ilícito y el procesamiento de pasta base, la población que allí habita no son grandes propietarios; se trata de pequeñas parcelas de no más de cinco (5) hectáreas.

Esta población afronta diversas limitaciones para el ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Una preocupación comunitaria es la problemática generada por contaminación por plásticos, latas y demás residuos pues no hay cómo sacarlos de la zona, no se recicla, reutiliza o transforma, solo se acumulan en pilas en un punto cerca a la vereda la Playa. Otro elemento importante es que sin condiciones como vías, incentivos y procesos de extensión rural la población seguirá sembrando coca y procesándola ya que, como se dijo previamente, es la forma de sustento que les resulta más rentable, pues el comprador va hasta el predio y compra en el sitio. Este asume el elevado precio del flete, dado que el alquiler de cada mula es de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y cobro de gramaje por parte de los grupos ilegales. Por tanto, otras formas de subsistencia económica no logran competir con los recursos que aporta la economía de la coca en este territorio. Tal situación ha venido aumentando la inflación en el municipio haciendo que los bienes de consumo sean costosos, que de por sí son de gran valor por la dificultad para ingresarlos.

De otra parte, conviene señalar que este municipio no cuenta con un puesto de salud dotado y la única escuela o institución educativa no está en condiciones óptimas para la enseñanza, pues hay déficit de docentes y es necesario hacer mejoras a la infraestructura y dotarla. Tampoco se cuenta con acceso a un punto Vive Digital, medios de comunicación públicos, energía, agua potable o alcantarillado. Según indican los pobladores las adecuaciones de infraestructura como canchas de fútbol y caminos las han realizado las mismas comunidades sin ayuda estatal.

⁶ Ver AT N° 050-18 Buenos aires, Buenaventura y López de Micay.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Estas poblaciones demandan una atención integral del Estado. La Defensoría del Pueblo nota con preocupación que es recurrente en los testimonios de las comunidades encontrar preocupación por acciones, especialmente de la fuerza pública, que pueden resultar lesivas frente a sus derechos y dignidad. Tal es el caso acciones que consideran estigmatizantes y señalamientos por parte de integrantes del Ejército Nacional cuando son abordados para controles y requisas. La queja recurrente por parte de las comunidades es que en estos controles se les pide insistentemente información de la ubicación de grupos armados ilegales y se les tilda de pertenecer a estos. Asimismo también manifiestan la ocupación de sitios sagrados en el caso de la comunidad indígena.

Se debe tener en cuenta que en estas zonas las comunidades han adoptado estrategias autoprotección como la guardia indígena y la guardia campesina, que se ubican en puntos de control. Tienen reglamentos para el tránsito de personas, especialmente para las trabajadoras sexuales, también para los arrieros y el trato de estos con los animales. Se evidencia que es una comunidad multicultural fuertemente organizada, con procesos de liderazgo que, pese al conflicto armado y a la poca presencia de las instituciones civiles, vienen impulsando proyectos para el bienestar comunitario.

Es clave resaltar que El Naya es una sola zona y debe analizarse como tal, sin importar el departamento al que pertenezca según la división político-administrativa del país, ya que tienen las mismas necesidades y retos en materia social, económica, de seguridad etc., que al final no son asumidas totalmente por ninguna administración municipal o regional por ser una zona en la que se interceptan dos departamentos y en donde confluyen tres municipios diferentes. Para el caso del Naya urge llamar la atención institucional y generar canales de dialogo comunidad-institución para dar respuesta a la problemática que afecta indígenas, campesinos y afros de manera indiscriminada y masiva.

b. El centro: Allí se concentra la población afrocolombiana organizada en Consejos comunitarios la mayoría sin titulación colectiva, de vocación minera por tradición, impactada actualmente por la expansión de los cultivos de uso ilícito. Comprende la cabecera municipal y los corregimientos de Palo Blanco, Honduras, La Balsa y San Ignacio. Acorde al Plan de Contingencia municipal vigente, esta zona “se caracteriza por la existencia de yacimientos de oro, y el establecimiento de redes empresariales para su extracción, entre las cuales sobresalen: la “Compañía Giraldo Duque”, perteneciente a comerciantes de la región, quienes por varias décadas han explotado las minas de oro en los municipios de Suárez y Buenos Aires, mediante el empleo de mano de obra nativa, la conformación de cooperativas y el empleo de técnicas artesanales; una segunda, conformada por negociantes provenientes de otros departamentos del país, denominados “Paisas”, los cuales a partir del 2000 comenzaron a comprar de forma extensiva las minas de pequeños propietarios de la zona, consolidando en pocos años un emporio de explotación de oro”.

Dentro de sus fuentes hídricas se destacan los ríos Cauca, Timba, Oveja, Mazamorrero, Mari López, Chupadero, Naya, Teta, Mina, Azul. Son recursos en disputa no solo por sus aguas sino por la minería que se practica en la mayoría de estos, especialmente en el río Teta. Según el Catastro minero colombiano en Buenos Aires hay dos (2) títulos mineros y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

once (11) solicitudes⁷. Alrededor de la minería de manera desigual se disputan los mineros artesanales y las empresas mineras, se han presentado acciones violentas y divisiones al interior de los consejos comunitarios. “Buenos Aires es el segundo municipio más productor de oro en el Cauca y el número 30 en el país. Desde 2006 hasta mayo de 2015, de ese municipio extrajo 3 toneladas y 672 kilos de oro” de los cuales una empresa compró 2 toneladas y 284 kilos, pero la cooperativa de pequeños mineros solo le vendió 503 kilos del mineral, de los 927, que, según datos de las ANM, produjo en esta última década” como lo relata el artículo *“Magnates del oro versus pequeños mineros”*⁸

Otro factor de vulnerabilidad gira en torno a la propiedad y uso de la tierra: por una parte, se encuentran los consejos comunitarios que propenden por la titulación colectiva y por otra el avance de las empresas legalmente constituidas que se han venido asentando en el Norte del Cauca, comprando predios que hacen parte del territorio que reclaman para sí estas comunidades que además adelantan procesos de reparación colectiva en la UARIV y URT. Esta disparidad no solo rompe con la dinámica organizativa y cultural, así como con la vocación agrícola y minera del territorio, sino que puede ser aprovechada por los actores armados ilegales para intervenir de manera violenta en dirimir estos conflictos sociales.

Dentro de sus principales necesidades se encuentran el difícil acceso al agua potable y alcantarillados, puestos de salud que cuentan con dotación y respondan a las condiciones culturales, proyectos productivos y cadenas de comercialización.

En las cifras consultadas respecto de NBI para el municipio en general se observa que en la cabecera el 25,74% tiene necesidades básicas insatisfechas, en la zona rural la cifra asciende a 60,83 de la población⁹, que, además por las condiciones geográficas el 90% es una población dispersa y rural, con difícil acceso a los servicios institucionales y del mercado, entre otras cosas por la precariedad de las vías de acceso en el caso de que existan.

Asimismo, diversas organizaciones sociales y comunitarias han referido la existencia de dificultades para el acceso a medios de comunicación, señal de celular o internet en las zonas rurales, lo cual configura una vulnerabilidad para informar oportunamente cualquier hecho de violencia que pueda registrarse en esta subregión.

Así también han señalado falta de espacios para la recreación y el deporte de los NNAJ que puedan servir como factor de protección contra el uso, utilización y reclutamiento forzado de NNAJ, falta de hogares comunitarios para niños no escolarizados, centro de armonización y salud tanto para comunidades indígenas como afrodescendientes, en los que puedan desarrollar procesos de sanación propios de cada grupo étnico.

⁷ Ver: <http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc>

⁸ Ver artículo: Ver artículo “Magnates del oro versus pequeños mineros” en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/magnates-del-oro-versus-pequenos-mineros-articulo-600767>

⁹ Ver https://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_CG2005/19110T7T000.PDF



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Algunas cifras ofrecidas por el DANE dan cuenta de las carencias en las áreas rurales, problemáticas que no favorecen la mitigación del riesgo a causa del conflicto armado interno.

Privaciones por Hogar Total Nacional (IPM Ajustado_CNA) en el área rural dispersa censada de cada Buenos aires: Bajo Logro educativo 76,9%, Analfabetismo 18,5%, Inasistencia escolar 9,1%, rezago escolar 24,1%, barreras de acceso a servicios de cuidado de la primera infancia 5,9%, sin afiliación a salud 13,7%, sin acueducto 79,1% y sin alcantarillado 96,6% de la población.

Como mecanismo de autoprotección comunitario en esta zona (centro) se destaca el ejercido por la guardia Cimarrona especialmente, la cual tiene cerca de catorce (14) puntos de control. No obstante, diversas organizaciones sociales y comunitarias han referido sendas necesidades de fortalecimiento de la guardia indígena, cimarrona e impulsar el marco normativo y jurídico que habilite la guardia campesina, mayor atención y protección a los procesos liderados por mujeres y colectivo de jóvenes, en tanto suponen también factores de autoprotección para estos grupos poblacionales.

3. Conductas vulneratorias que suponen vulneraciones a los DD.HH y/o infracciones al DIH en el escenario de riesgo actual:

Los factores de amenaza expuestos a lo largo del documento, sumados a las condiciones de vulnerabilidad estructurales del municipio, propician la materialización del riesgo para las comunidades especialmente rurales en Buenos Aires. En el actual escenario de riesgo, en consecuencia, se lograron identificar las siguientes conductas vulneratorias de los Derechos Humanos e infracciones al DIH:

Homicidios selectivos individuales, de configuración múltiple y Desaparición Forzada:

Los homicidios selectivos se configuran como uno de los principales repertorios de violencia de los grupos armados ilegales en el municipio de Buenos Aires, con el agravante que algunos de los cuerpos de las víctimas no son trasladados a medicina legal por temor o la prohibición expresa de los victimarios, o son recogidos por funerarias sin el debido proceso que debería realizar un cuerpo forense institucional. En ocasiones las víctimas mortales al parecer son trasladadas a sus sitios de origen especialmente Putumayo, Caquetá y Nariño, sin que estos homicidios quedaran registrados en la estadística de las muertes violentas de Buenos aires.

El levantamiento de los cuerpos y la recolección de evidencia también afronta serias dificultades, porque las instituciones encargadas no logran llegar a los sitios donde generalmente son dejados los cuerpos, razón por la cual esa labor la terminan desempeñando las guardias indígenas y cimarronas, quienes apoyan el traslado de los cuerpos. En ocasiones son los/as presidentes/as de las JAC los que certifican los hechos, lo que los hace aún más visibles antes los actores armados, quien ven estas acciones como un desafío a la autoridad que quieren imponer en los territorios.

Respecto a los homicidios de configuración múltiple, en el municipio de Buenos Aires se registró el 26 de abril de 2020 el homicidio de tres (03) personas en el corregimiento de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Honduras, vereda Munchique, al parecer las personas fueron atacadas mediante una granada de mano y posteriormente les dispararon de un vehículo. Además del homicidio múltiple, fueron heridas cuatro (04) personas. Este hecho se presume sería la materialización de amenazas que de la Columna Móvil Jaime Martínez de la disidencia de la FARC-EP viene realizando para mantener el aislamiento respecto de la emergencia sanitaria por le Covid 19, y mantener las restricciones a la movilidad y la imposición de normas horarios etc.¹⁰. Las personas víctimas estaría departiendo en la vía pública desatendiendo las amenazas del grupo ilegal.

Durante el 2019 la Policía del Cauca registró 20 homicidios, 19 en área rural y uno en área urbana. Hasta el 27 de abril de 2020, esta misma fuente registró trece (13) homicidios, todos en área rural. Es decir, en solo cuatro meses ya completa el 65% de los homicidios presentados el año anterior.

Un sector poblacional fuertemente afectado por los homicidios es el de los excombatientes de las extintas FARC-EP que se acogieron al Acuerdo de Paz, a la fecha y desde la firma del Acuerdo, se registran ocho (8) casos. El último se presentó el 2 de diciembre de 2019, cuando fue asesinado Manuel Santo Yatacué Ramos en el sector llamado "La Vitrina", ubicado en la vereda La Elvira, corregimiento El Ceral en cercanías al ETCR "Carlos Patiño".

También líderes/as sociales han sido víctimas de homicidio: un caso emblemático fue el de Ibes Trujillo quien desapareció el 10 de julio de 2018 y su cuerpo fue encontrado el 17 de julio cerca del río Marilopez en avanzado estado de descomposición. Este homicidio provocó un debilitamiento de los liderazgos y como medida de autoprotección algunos líderes y lideresas salieron del municipio y otros se invisibilizaron abandonando temporalmente los procesos comunitarios.

Otro homicidio que afectó al colectivo fue el de Fares Carabalí, gerente de Cooperativa de Mineros de Buenos Aires, perpetrado el día 23 de enero del 2018, hermano del alcalde de Buenos Aires Urdely Carabalí. Ese mismo año, el 2 de julio, asesinaron a Gabriel Adolfo Correa Chavestan Concejal del municipio quien tenía amenazas previas y era víctima de extorsión. Esta persona también hacía parte del sector minero en el municipio.

Recientemente tuvo lugar también el homicidio de un líder espiritual Emilio Daiquì del Resguardo de las Delicias en el mes de febrero de 2020 y durante el mes de abril del cursante el homicidio de los líderes campesinos Mario Chilhueso en Robles el día 19 de abril y Hugo de Jesús Giraldo el 22 de abril, que, si bien fue asesinado en el vecino municipio de Santander de Quilichao, donde se desplazó a raíz de las amenazas que venía recibiendo. Era un líder campesino de Buenos Aires y hacía parte del mismo proceso del Mario Chilhueso, ambos reclamantes de tierras.

Entre las víctimas de homicidio también se encuentran personas que llegan al municipio a ejercer trabajos propios de la minería o de los cultivos de uso ilícito, u otras actividades. Al ser desconocidos, levantan sospecha y son asesinados y muchas veces torturados.

¹⁰ Respecto a los riesgos nacionales identificados para la población civil, en el contexto de las medidas preventivas frente a la crisis sanitaria originada en la pandemia por COVID-19, consultar la Alerta Temprana de Inminencia N° 018-20.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

También han sido víctimas de homicidio mediante la mal llamada figura de “limpieza social” poblaciones socialmente estigmatizadas o personas que no cumplen con las normas que el grupo armado ilegal imperante ha determinado en el territorio.

Los sectores más afectados en 2019 y 2020 son Timba, La Balsa y Mary López, así como Honduras y Munchique y el Naya, pero es sin duda una conducta que afecta especialmente la zona rural del municipio en general.

Desaparición forzada: Según los datos del SIRDEC, Sistema de información red de desaparecidos y cadáveres, desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 16 de abril de 2020 el Cauca reportó 114 personas desaparecidas, de las cuales 3 se registran en Buenos Aires. Si bien es la cifra oficial, es probable que exista un subregistro de casos, bien sea por el temor a denunciar o por la atención precaria y difícil para acceder a los mecanismos de denuncia.

Amenazas contra la vida e integridad personal:

Los panfletos y comunicados de circulación masiva que presuntamente emite la Columna móvil Jaime Martínez, en su mayoría traen implícitas normas de comportamiento y restricciones, como por ejemplo a la movilidad, anuncios de “limpieza social”, pautas sobre cómo deben ingresar las personas en los vehículos y motos a la zona rural, entre otras.

Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020 la temática ha estado centrada en la imposición de normas para según los panfletos, frenar el avance del COVID-19, restringiendo especialmente el ingreso y circulación de personas en las áreas rurales.

El ultimo panfleto que se tiene registrado circuló por redes sociales el 2 de mayo de 2020, alusivo al FARC-EP COMANDO COORDINADOR DE OCCIDENTE, en el que se hace referencia a la emergencia sanitaria por COVID-19, en este dan a conocer su posición y orientaciones hasta que se vuelva a la normalidad en 10 municipios: 8 en Cauca (Santander de Quilichao, Suárez, Morales, Buenos Aires, López de Micay, Guapi, Timbiquí y El Tambo), y 2 en Valle del Cauca (Buenaventura y Jamundí). Resaltan al final del documento que las adoptadas por comunidades indígenas, campesinas, afro y autoridades locales deben ser “acatadas”, afirmación que pone en alto riesgo a los representantes y líderes que promueven los controles comunitarios.

El 27 de abril de 2020 circuló un panfleto presuntamente de la columna Jaime Martínez donde recalca las amenazas previas y de restricción a la movilidad en los municipios de Buenos Aires y Suárez, declarando objetivo militar a los habitantes de Aznasu, Portugal y Honduras, Venezolanos, entre otros. Este panfleto señala textualmente “No estamos jugando”, y aparece un día después del homicidio múltiple ocurrido en Munchique.

A finales de marzo del año cursante circuló un panfleto, alusivo a la columna móvil Jacobo Arenas, donde indicaban que harían presencia en ciertos municipios incluyendo Buenos Aires; en este se establecieron normas y restricciones a raíz del COVID19. De igual forma

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

el 31 de marzo la Columna móvil Jaime Martínez vía redes sociales establecía normas similares.

Las amenazas son uno de los principales repertorios de violencia de los grupos armados ilegales en el municipio de Buenos Aires; afectan especialmente los procesos de liderazgo que se encuentran exigiendo derechos colectivos y sobre el territorio, específicamente mineros, excombatientes de FARC-EP, líderes/as de organizaciones de víctimas, lideresas que representan organizaciones de mujeres, coordinadores de guardias indígenas y Cimarronas y sus integrantes, presidentes/as de Juntas de acción comunal, autoridades tradicionales indígenas, líderes de procesos de PNIS-PDET, concejales municipales, funcionarios públicos, entre ellos el alcalde saliente y el entrante.

En las amenazas a líderes representativos que circularon durante el año 2019 y lo que va del 2020, figuran nombres propios o de las organizaciones que representan. Dentro de las formas por medio de las cuales se amenaza, las más comunes son panfletos, mensajes de texto y amenazas mediante envío de “razones” con terceros. Con esto los grupos armados ilegales buscan frenar las acciones colectivas, exigibilidad de derechos y en general los procesos que propendan por la superación del conflicto armado y la mejoría en las condiciones de vulnerabilidad estructural de la zona.

Por su parte, el partido de las FARC denunció a comienzos del mes de enero de 2020 el abandono del ETCR “Carlos Patiño” por las amenazas contra la vida recibidas por parte de grupos armados ilegales, especialmente contra líderes del espacio y la cooperativa, quien se han desplazado hacia otras ciudades con fin de salvaguardar sus vidas e integridad, afectando el proceso de reincorporación.

Varios gobernadores indígenas vienen siendo amenazados, entre ellos el gobernador del Cabildo El Playón Nasa, quien el 25 de junio de 2019 fue amenazado mediante un panfleto alusivo a las Águilas Negras, quien sigue siendo amenazado.

Líderes y lideresas Afros de igual forma también han sido amenazados, Clemencia Carabalí lideresa y representante de ASOM viene siendo víctima de esta conducta vulneratoria, así como Héctor Fabio Carabalí, representante de la organización Renacer Siglo XXI, entre otros.

Algunos casos de atentados posteriores a las amenazas son los siguientes:

En mayo de 2019 varios líderes y lideresas que hace parte de ACONC y ASOM fueron víctimas de un atentado en la finca la Trinidad en Lomitas, Santander de Quilichao¹¹.

¹¹ Ver oficio de consumación remitido a la CIPRAT el 7 de mayo de 2019 respecto de la “Situación de riesgo identificada para las organizaciones sociales y comunitarias, líderes, lideresas, defensores y defensoras de los derechos humanos en el Norte del Cauca, en este caso particular pertenecientes a Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca ACONC, Proceso de Comunidades Negras PCN y la Asociación de Mujeres Negras del Norte del Cauca ASOM, a raíz de amenazas y atentados en contra de sus representantes”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El 2 de octubre de 2019 y posteriormente el 30 de marzo de 2020 el coordinador de guardia indígena¹² fue víctima de atentados contra su vida. En uno de ellos fue torturado siendo amarrado a un árbol con alambre de púas. Si bien ha sufrido lesiones personales sigue ejerciendo actividades propias de su liderazgo como coordinador de guardia.

El 25 de enero de 2020 se registró un atentado con arma de fuego del cual fue víctima el alcalde municipal de Buenos Aires Oscar López Sánchez, cuando se desplazaba desde ese municipio por la vía que conduce a Santander de Quilichao.

Violencia Sexual y basada en género:

Si bien este es una de las conductas que afecta las comunidades rurales en Buenos Aires no hay cifras oficiales que corroboren que este es un indicador que crece exponencialmente. Algunos casos de violencia sexual y basada en género son desechados, bien por desconocimiento de la tipificación del hecho por parte de la víctima o de la institución que la atiende, o por justificaciones que estigmatizan y les quitan el peso y relevancia a los casos, indicando por ejemplo que se trata de “problemas pasionales”.

Al igual que otras conductas vulneratorias, se presume del subregistro por el difícil acceso de las personas a las cabeceras municipales donde puedan instaurar la denuncia o declarar estas situaciones.

Las cifras de la Policía registradas en la base de datos SIEDCO hacen alusión a delitos sexuales, que para el municipio de Buenos Aires en 2020 suman solo tres (03), de los cuales dos de las víctimas fueron mujeres. Para el 2019 esta misma base registró nueve casos (09), resultando siete mujeres víctimas de este tipo de delitos.

Un feminicidio que impactó a las comunidades del Naya fue el de la docente Naidú Sánchez Córdoba, en la vereda La Paz, corregimiento de Alto Naya municipio de Buenos Aires el 26 de abril de 2019.

Estos crímenes se suman a otras conductas de violencia basada en género como amenazas contra las mujeres con contenidos muy distintos a las amenazas que reciben los hombres, por ejemplo, haciendo alusión a su comportamiento o a su familia especialmente a sus hijos, para debilitar en el caso de lideresas los procesos que adelantan.

Uso, utilización y Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA):

En el municipio es común el trabajo infantil dentro de los cultivos de uso ilícito especialmente como “raspachines”, así como mensajeros y campaneros, labores que se constituyen como mecanismos de uso y utilización de este grupo poblacional, que se ha “naturalizado” y, por tanto, carece de denuncia.

¹² Ver oficio de consumación remitido a la CIPRAT del 4 de octubre de 2019 respecto de la “Situación de amenaza y riesgo identificada para el coordinador de la guardia indígena regional de CRIC José Albeiro Camayo Guetio y el exgobernador del Resguardo la Laguna Siberia Nivaldo Panche, por los últimos hechos ocurridos dentro de los territorios ancestrales, afectando a las comunidades indígenas del pueblo Nasa en el Norte del Cauca.”



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Los grupos armados ilegales, en este caso la Columna móvil Jaime Martínez, inicialmente reclutaron y presionaron a los excombatientes de las antiguas FARC-EP para que ingresaran a sus filas. Una vez agotado ese recurso, se volcaron sobre los NNA, seduciéndoles con dinero, armas, o mediante engaños. Esta conducta vulneratoria estaría concentrada especialmente en NNA indígenas, pero gracias a las escuelas de formación de guardia y la fuerte cohesión al interior de las comunidades indígenas, estas han logrado detener el avance de dicha conducta, sin embargo, es una amenaza latente.

Desplazamiento forzado:

Según el RUV Buenos Aires tiene registradas 20.159 personas expulsadas, 7.342 personas recibidas y 10.402 personas declaradas respecto de desplazamiento forzado, acorde a los periodos que determinó la ley 1448 de 2011.

Las principales motivaciones para los desplazamientos forzados individuales que se han presentado en 2019 y lo que va corrido del 2020 son por amenazas directas. Se registró 1 caso donde más de un núcleo familiar se desplazó, aunque no se constituyó como un desplazamiento masivo. El detonante del desplazamiento fue el asesinato el 2 de diciembre de 2019 Manuel Santos Yatacué excombatiente de las antiguas FARC-EP que se encontraba en proceso de reincorporación. Esto condujo a que ocho (8) familias que hacen parte del Resguardo Pueblo Nuevo El Ceral se desplazaran hacia la casa del cabildo, otras hacia el casco urbano de Buenos Aires y Santander de Quilichao. Indicaron que fueron amenazados directamente y que varias veces encontraron personas extrañas rondando sus viviendas.

Contaminación y accidentes con MAP MUSE AIE:

Se han presentado varios incidentes con minas antipersonales y munición sin explotar. Uno se registró en la vereda la Elvira, cerca al ETCR, resultando tres personas heridas, entre ellas, una niña de doce (12) años.

El día 19 de abril de año 2020 en la vereda de Las Delicias en sector de Cabuyo, es encontrado un artefacto explosivo, cerca del punto de control indígena, destruido de manera controlada por la autoridad indígena, según lo señala el comunicado emitido por el Resguardo de Las Delicias el 20 de abril de 2020.

Según las cifras de Descontamina Colombia, en el municipio han sido víctimas de MAP, MUSE y AEI diecisiete (17) personas: nueve (9) Civiles y ocho (8) integrantes de la Fuerza Pública. En este municipio, el desminado humanitario estaría en cabeza de The HALO Trust, organización que en el Cauca ha sido víctima de amenazas por su labor, lo cual ha entorpecido el desminado. Adicionalmente, ha tenido lugar la siembra de nuevas minas, especialmente en sectores donde permanece por largo tiempo o transitan las Fuerzas Militares, ya que una de las estrategias de los grupos armados ilegales es afectar su movilidad por medio del empleo de estas armas proscritas por el DIH, y activarlas al paso de los militares. Una de las recomendaciones de las comunidades para auto protegerse

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

frente al impacto de esta conducta, por ejemplo, en el ingreso al Naya, es pisar siempre por dónde va el guía o guardia, quienes transitan con frecuencia los caminos de herradura, pues existe temor por parte de las comunidades de la presencia de nuevos campos minados.

Acciones Bélicas:

Si bien luego de la desmovilización de las FARC-EP disminuyeron considerablemente las acciones bélicas como hostigamientos, combates, enfrentamientos con interposición de población civil, entre otras, el rearme de estructuras como la columna móvil Jaime Martínez y el ingreso de fuerzas especiales del Ejército como el Comando Especifico del Cauca (CECAU) y con este la FUDRA N° 4 , así como la redistribución de los batallones, que como el Pichincha y el batallón N° 13 ahora se adscriben al Comando operativo Apolo, para contrarrestar el avance de lo que el Ministerio de Defensa denomina GAOR, se vienen incrementando los hostigamientos y combates en la zona. Los últimos combates se registraron así, aun cuando no se presentaron afectaciones a civiles o sus bienes:

- El 28 de marzo de 2020, se presentaron combates entre la columna móvil Jaime Martínez de las disidencias de las FARC-EP y el Ejército Nacional Batallón Pichincha y FUDRA 4 en la parte alta de Timba, sector El Carmen. De este combate que tuvo una duración aproximada de 2 horas iniciando cerca de las 6:00pm, termina un soldado herido, quien fue alcanzado por un proyectil que le atravesó las dos piernas.

- 31 de marzo de 2020, se presentaron enfrentamientos entre las disidencias de las FARC-EP Columna móvil Jaime Martínez y tropas del Ejército Nacional, en el sector de Munchique Corregimiento Honduras. No se reporta población civil afectada. Al parecer resultó un disidente herido en el enfrentamiento. En días anteriores circuló un panfleto alusivo a la columna móvil Jacobo Arenas también de las disidencias, donde indicaban que harían presencia en ciertos municipios incluyendo Buenos Aires y se establecían normas y restricciones a raíz del COVID 19.

Una problemática adicional se reporta por parte de las comunidades quienes han informado de atropellos, señalamientos y ocupación de lugares sagrados por parte de la Tropas, especialmente en el Naya sector de Patio Bonito. Se manifestaba, mediante un comunicado y posteriormente en el ingreso de una misión de verificación adelantada en la zona, que “Integrantes de la Fuerza de Despliegue Rápida - FUDRA No. 4 del Ejército nacional estarían realizando retenciones arbitrarias, intimidaciones, señalamientos, tratos crueles inhumanos y degradantes y hurto de bienes civiles en contra de afrodescendientes, campesinos e indígenas, habitantes y comerciantes que se movilizan en el sector del alto Naya”¹³

RECUESTO CONDUCTAS VULNERATORIAS	
Fecha	Descripción de los Hechos

¹³ Comunicado del 27 de febrero de 2020 consultado en: https://www.reddhfic.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2167:dp-27-febrero-2020-buenos-aires&catid=313:2020&Itemid=585



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

17 de enero de 2019	En la segunda semana de enero de 2019 circuló un panfleto, al parecer de las Águilas Negras, Bloque Capital D.C, en el que se amenaza con nombre propio, fotografía y ubicación geográfica y de su vivienda a cuatro líderes sociales del Norte del Cauca, que de manera sistemática vienen siendo amenazados por su participación en procesos como el PNIS, Mesa de Víctimas, COCCAM entre otros. En esta ocasión el grupo armado ilegal ofrece dinero a manera de recompensa por la vida de los líderes y lideresas.
27 de marzo de 2019	Fue atacado un vehículo donde se movilizaba tropas del Ejército adscritos a la Tercera División. La emboscada se da en el sector de Timba, mediante la activación de granadas de fragmentación. Este hecho se le atribuye a la Columna Jaime Martínez y dejó un saldo de siete (7) militares heridos.
26 de abril de 2019	Fue incinerada una buseta de transporte público en la vía que de Timba comunica a Buenos Aires, en el sector de San Francisco. Se presume que este hecho responde a la negación del pago de extorsiones por parte de los dueños de la empresa de transporte. No se menciona el grupo responsable, pero se presume de la Columna Jaime Martínez.
2 de octubre de 2019	“Cerca de las 7:15 am en el sitio denominado el Filo, en el municipio de Buenos Aires, fue abordado el Coordinador de la Guardia Indígena regional, José Albeiro Camayo Guetio, por un sujeto con un arma de alto alcance quien lo condujo a la parte alta del Territorio denominado Alto la Chapa, donde esperaban 4 personas más fuertemente armadas, quienes lo amenazaron de muerte dejándolo amarrado a un poste con alambre de púa”. Comunicado del CRIC 3 de octubre de 2019 tomado de: https://www.cric-colombia.org/portal/comunicado-urgente/
2 de diciembre de 2019	Según información recibida por parte de organizaciones comunitarias, el día 2 de diciembre de 2019 fue asesinada una persona en proceso de reincorporación de las antiguas FARC, identificado como Manuel Santo Yatacué Ramos. CC, 1.193.601.815. El homicidio se presentó después de las 6:00pm en el sector llamado "La Vitrina", ubicado en la vereda La Elvira, corregimiento El Ceral, municipio de Buenos Aires, en Cercanía al ETCR "Carlos Patiño". A raíz de este asesinato se presentó el desplazamiento forzado de ocho (8) familias, que son amenazadas.
9 de enero de 2020	El partido Farc denunció que varios excombatientes han abandonado el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de La Elvira, debido a las amenazas que han recibido de grupos armados al margen de la ley. De acuerdo con la información que han entregado voceros de ese partido en el departamento, desde finales del año anterior algunos/as de los/as excombatientes en proceso de reincorporación se desplazaron de Buenos Aires por temor.
25 de enero de 2020	En horas de la noche se registró un atentado con arma de fuego del cual fue víctima el alcalde municipal de Buenos Aires Oscar López Sánchez, cuando se desplazaba desde Buenos Aires por la vía que conduce a Santander de Quilichao. El mandatario se desplazaba en el vehículo en compañía de su conductor y hombre de Protección de la Policía Nacional y en el sector conocido como el Alto del Indio fueron atacados con arma de fuego (arma corta) resultando impactado el vehículo en la parte trasera en dos oportunidades, los ocupantes del vehículo resultaron ilesos.
27 de enero de 2020	Se presentó un accidente por la activación de una “trampa explosiva” que encontraba escondida en un tarro, y que al ser manipulado por un poblador fue activado causando heridas a él y a otras dos personas, entre ellas una menor de edad
Febrero de 2020	Integrantes de la Fuerza de Despliegue Rápido - FUDRA No. 4 del Ejército Nacional estarían realizando retenciones arbitrarias, intimidaciones, señalamientos, tratos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	cruel e inhumanos y degradantes y hurto de bienes civiles en contra de afrodescendientes, campesinos e indígenas, habitantes y comerciantes que se movilizan en el sector del Alto Naya, algunos de ellos que hacen parte de la Red de Derechos Humanos "Francisco Isaías Cifuentes", del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano-PUPSOC y de la Coordinación Social y Política "Marcha Patriótica Cauca" comunicado del 27 de febrero de 2020.
15 de febrero de 2020	Cerca de las 8pm, dentro del Resguardo Indígena las Delicias, se presentó el homicidio por arma de fuego de Emilio Daiquí. La víctima se desempeñaba como "The wala" líder espiritual.
28 de marzo de 2020	Se presentaron combates entre la columna móvil Jaime Martínez y el Ejército Nacional Batallón Pichincha y FUDRA 4 en la parte alta de Timba, sector El Carmen. De este combate, que tuvo una duración aproximada de dos horas iniciando cerca de las 6:00pm, termina un soldado herido, quien fue alcanzado por un proyectil que le atravesó las dos piernas.
30 de marzo de 2020	Autoridades tradicionales del Resguardo Las Delicias ubicado en Buenos Aires informan mediante un comunicado nuevos hechos de victimización contra el coordinador Regional de Guardia Indígena mediante seguimientos e intento de atentado <i>"cuando se dirigía desde su vivienda hacia la finca los Alpes ubicada en la vereda de Mirasoles del Resguardo las Delicias, los hechos ocurren en el punto conocido como Bello Horizonte cuando es interceptado por dos hombres que portaban armas de fuego de corto alcance y se movilizaban en una motocicleta de color negra, y quienes al ver el vehículo en el que se movilizaba el coordinador regional de Guardia, hacen señal de pare al vehículo la cual fue omitida por el hombre de protección quien aumenta la velocidad para salir del lugar, al momento del escape estos hombres armados inician persecución al vehículo, realizándole aproximadamente cuatro disparos que afortunadamente no logran impactar al vehículo, unos metros más adelante y durante el seguimiento se ve un vehículo de color gris pequeño que se une a la persecución con cuatro hombres abordo que portaban armamento de largo alcance, el vehículo del kiwe thegna Albeiro, logra en la vereda de San Gregorio refugiarse y solicitar ayuda por medio de radios de comunicación a los otros kiwe thegnas del territorio, quienes acuden rápidamente a su protección, mientras el vehículo y la motocicleta continúan rondando en el lugar"</i> . Información indicada en el comunicado de circulación en redes sociales.
31 de marzo de 2020	Se presentaron enfrentamientos entre la Columna móvil Jaime Martínez y tropas del Ejército Nacional, en el sector de Munchique Corregimiento Honduras. No se reporta población civil afectada. Al parecer, resultó un disidente herido en el enfrentamiento. En días anteriores circuló un panfleto alusivo a la columna móvil Jacobo Arenas también de las disidencias, donde indicaban que harían presencia en ciertos municipios incluyendo Buenos Aires y se establecían normas y restricciones a raíz del COVID19.
19 de abril de 2020	El 19 de abril de 2020 se conoce el homicidio del líder campesino Mario Chilhueso Cruz de 48 años, en la vereda La Elvira-Los robles, del corregimiento del Ceral en Buenos Aires. La víctima que era agricultor y arriero se dirigía a traer unas mulas cuando fue sorprendido por hombres armados que le dispararon en cabeza y abdomen. La víctima ejerció liderazgo en el alto Naya y ahora era el presidente de la Asociación de Trabajadores Campesinos y Pequeños Productores Agrícolas del Municipio de Buenos Aires Cauca ASTCAP.
22 de Abril de 2020	Fue asesinado en el Municipio de Santander de Quilichao el líder campesino oriundo de Buenos Aires Hugo de Jesús Giraldo, quien se vio obligado a desplazarse

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	hacia el casco urbano de Santander del Quilichao en razón a los múltiples amenazas que recibió
25 de Abril de 2020	En Buenos aires se registró el homicidio de tres (3) personas en el corregimiento de Honduras, vereda Munchique. Al parecer las personas fueron atacadas mediante una granada de mano y posteriormente les dispararon desde un vehículo. Además del homicidio múltiple fueron heridas 4 personas. Este hecho se presume sería la materialización de varias amenazas que la Columna móvil Jaime Martínez de la Disidencia de las FARC-EP viene realizando para mantener el aislamiento, mediante la restricción a la movilidad y la imposición de normas, horarios, etc. Las personas víctimas estarían departiendo en la vía pública desatendiendo las amenazas del grupo.

4. Factores de protección

4.1 Factores de protección Comunitarios:

Sin duda un factor de protección comunitario está en la fuerte base social que se ha organizado para resistir de manera pacífica al conflicto armado y hace exigencia de derechos. Este es un municipio con tres (3) Resguardos e igual número de Cabildos, cinco (5) consejos comunitarios, organizaciones de mujeres, productores, campesinos, mineros, entre otros. La multiplicidad de movimientos sociales blindo a las comunidades quienes se ven respaldadas por los colectivos organizados.

Un papel fundamental en la actualidad lo cumplen las guardias Indígenas y Cimarronas, reconocidas en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en el capítulo étnico, así como la Guardia Campesina de reconocimiento comunitario. Conforme fue señalado en anteriores acápite, la Guardia Cimarrona cuenta con catorce (14) puntos de control mientras que la Guardia Indígena ha establecido por lo menos dos por cada comunidad.

El informe presentado por ACIN en marzo de 2020 referencian algunas acciones que pueden ayudar a mitigar el riesgo para las comunidades indígenas, pero que sin duda aplican para las comunidades de la zona rural en este municipio:

- *“Mejorar mecanismos técnicos, logísticos y de infraestructura para optimizar las condiciones del ejercicio de justicia en los territorios.*

- *El gobierno indígena necesita una mayor fortaleza en los ejercicios de control y justicia. Lo operativo del control debe estar soportado por una justicia fortalecida.*

- *Es necesario mantener capacitación y educación en el riesgo por minas antipersonales y artefactos explosivos (contaminación por armas).*

- *Mantener y ampliar el desminado civil humanitario en zonas inactivas pero priorizadas.*
- *Fortalecer las áreas de protección (MJ, RCVC, Red Estudiantil, etc.) para fomentar la prevención del reclutamiento de menores.*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- *Crear las condiciones para la transición de los esquemas de protección individuales hacia lineamientos de protección colectiva.*

- *Fortalecer los mecanismos de protección colectiva e individual a través de guardia indígena. A través de una política de protección comunitaria, construida de manera conjunta, que tenga como ejes la guardia, los puntos de control territorial y la redimensión de los Sitios de Asamblea Permanente -SAP.*

- *Continuar con el fortalecimiento de la coordinación entre la zona y los territorios para el registro de hechos por parte del sistema MADEJA del Tejido de Defensa de la Vida.*

- *Revisar las condiciones de los centros de armonización y los fines para los cuales se están utilizando.*

- *Fortalecer y apoyar la elaboración y publicación de comunicados y otras iniciativas de visibilización de situaciones locales por parte de las autoridades ancestrales.*

- *Mantener la formación de guardia indígena y apoyar la formación política de las autoridades indígenas en ejercicio”¹⁴*

4.2 Factores de protección Institucionales:

El municipio de Buenos Aires está clasificado como categoría 6, contando con ingresos corrientes de libre destinación de un poco más de \$2.400 millones de pesos anuales, de los cuales el 65% está destinado a funcionamiento¹⁵. Esto implica que solo cuenta con un poco más de \$840 millones para inversión. El inicio de una nueva administración municipal como departamental es una oportunidad para poder impulsar medidas, estrategias y programas que contribuyan a la gestión del riesgo advertido en la presente alerta a través de sus planes de desarrollo.

Adicional a esto, el municipio está incluido en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET del Alto Patía-Norte del Cauca, el cual ya tiene acuerdo municipal aprobado para que este sea adoptado como instrumento de planeación de largo plazo en el municipio. En el marco del PDET, el gobierno registra avances en la construcción y ampliación de redes eléctricas entrega de títulos de propiedad de predios rurales para la sustitución de cultivos ilícitos, ejecución de proyectos de mantenimiento periódico y rutinario de obras viales. Resulta necesario avanzar en las acciones orientadas a atender las necesidades básicas de la población como educación y salud, así como en el fortalecimiento de la economía local del municipio.¹⁶

Respecto a la presencia de la Policía y las fuerzas militares deben indicarse que en la zona rural hace presencia el Batallón Pichincha, el Batallón de Operaciones Terrestres N° 13 y

¹⁴ Ver Informe ACIN: INFORME SOBRE DESARMONÍAS TERRITORIALES DE LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COLOMBIA PERIODO: ENERO A DICIEMBRE DE 2019.

¹⁵ Datos de la Contaduría General de la Nación para el año 2020.

¹⁶ Informe de gestión 19 meses de agosto de 2018 a marzo de 2020.
<http://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1112/informes-de-gestion/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la FUDRA N° 4. En el casco urbano existe una Estación de Policía y otra en el sector de Timba. Pero el personal de Policía es insuficiente para las necesidades del municipio, y no se cuenta con los recursos para la movilidad y telecomunicación.

Como se ha mencionado en otras alertas para el Norte del Cauca, un factor adicional de protección se expresa en la presencia y acompañamiento de organismos de Derechos Humanos Internacionales como CICR, ONU, Misión de verificación de la ONU, Consejo Noruego para Refugiados y MAPP OEA, y el acompañamiento del Ministerio Público especialmente de la Procuraduría Provincial y la Defensoría del Pueblo.

5. Proyección del Escenario Riesgo

Por lo anteriormente descrito, es posible que la presencia, accionar y estrategias de expansión de la columna móvil Jaime Martínez articulada con las otras columnas móviles de disidencia que operan en el departamento del Cauca, y la posible llegada de otras estructuras que puedan disputarse el territorio, así como la fuerte militarización por parte del gobierno en el Norte del Cauca, y los intereses sobre recursos naturales y control de las rentas ilegales del narcotráfico y la minería, sumados a la intermitencia de la prestación de los servicios del Estado y el difícil acceso del mismo a ciertas zonas, incrementa el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH; por tanto, es posible se acrecienten las amenazas, homicidios, atentados, desapariciones forzadas, reclutamientos y los desplazamientos forzados, las restricciones a la movilidad, confinamientos, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre grupos armados ilegales y contra la Fuerza Pública, y se presenten afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

De acuerdo con la situación de riesgo descrita para el municipio de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana, ante la posibilidad de que se presenten violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, tales como: atentados contra la vida, la libertad y la integridad física (particularmente desapariciones forzadas y homicidios selectivos y múltiples), afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (hostigamientos o ataques contra la Fuerza Pública, utilización de artefactos explosivos improvisados y enfrentamientos con interposición de población civil), utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil (amenazas directas e indirectas y panfletos), desplazamientos forzados de la población civil, entre otras.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO

MEDIO

BAJO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Gobernación de Cauca, Alcaldía de Buenos Aires, Ministerio de Defensa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Justicia, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Ministerio de Educación Nacional, Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona y Comisión de Garantías de Seguridad.

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional y Policía Nacional.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito, la Defensoría del Pueblo EMITE la presente Alerta Temprana que se remite a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana -CIPRAT- para que, según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, promueva y adopte las medidas efectivas para disuadir, mitigar y controlar el riesgo ante nuevas situaciones de amenaza que se puedan presentar en el municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca. Igualmente se hacen las siguientes recomendaciones:

AL Ministerio de Defensa:

- 1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio de Buenos Aires, desplegar los dispositivos de seguridad que sean necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular en la zona que inicia en Timba, Campamento y El Despunte y termina en el Naya atravesando El Ceral y El Porvenir, con estricta observancia de los DDHH y DIH.
- 1.2 A la Policía Nacional y al Ejército Nacional aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales, con especial aplicación de la Directiva Ministerial N° 016 del 2006.
- 1.3 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse el accionar de los grupos armados ilegales, para que se desplieguen medidas tendientes a neutralizar la acción de dichos grupos y si es del caso de la delincuencia organizada y de narcotráfico, reforzando los dispositivos



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

de seguridad y protección que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública, para garantizar la seguridad de la población civil, de acuerdo a la Directiva Ministerial 016 del 2006.

- 1.4 A la Fuerza Pública con jurisdicción en Buenos Aires, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales indígenas con jurisdicción en este municipio, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.
- 1.5 Aumentar el personal de la Estación de Policía de Buenos Aires, tanto en la cabecera como en Timba, acorde al número de habitantes y las necesidades en temas de seguridad ciudadana. Así mismo resulta imperativo dotar de medios como radios de comunicación y vehículos suficientes para lograr la efectiva y oportuna acción.
- 1.6 Retomar los anillos de seguridad que se establecieron para la protección del ETCR “Carlos Patiño” y de los excombatientes de las extintas FARC–EP, con el fin de salvaguardar su vida y dar continuidad al proceso de reincorporación a la vida civil.
- 1.7 A la Dirección de Derechos Humanos, sensibilizar a la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio de Buenos Aires, para que las acciones de control territorial adelantadas estén bajo la garantía y protección de los derechos humanos de la población, incluyendo el respeto de la autonomía de los territorios étnicos.

2. Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas y Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palanqueras:

2.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Buenos Aires, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que el Resguardo y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.

2.2 Garantizar que se aplique el protocolo para la consulta y consentimiento previo libre e informado de las comunidades negras del Norte-Caucano de los Consejos Comunitarios del municipio Buenos Aires, protocolo construido por las comunidades y que constituye un instrumento de unidad y gobierno a ser tomado en cuenta por el Estado Colombiano y especialmente el Gobierno Nacional en ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución política y los estándares internacionales del Convenio 169 de la OIT, para fines de otorgamiento de títulos mineros e inicio de proyectos de extracción de recursos no renovables en el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.3 Garantizar que se cumpla el derecho a la consulta previa del pueblo indígena Nasa, ubicada en los resguardos del municipio de Buenos Aires, para fines de otorgamiento de títulos mineros e inicio de proyectos de extracción de recursos no renovables en el territorio.

2.4 Dar celeridad al proceso de reconocimiento de los Consejos Comunitarios en el caso de las comunidades afrodescendientes y realizar acciones tendientes al desarrollo de los Planes de Etnodesarrollo en Consejos Comunitarios que lo tengan construido o brindar asistencia técnica en la formulación de aquellos que se estén construyendo. Esto en el marco de lo establecido en la ley de 70 de 1993 y su decreto reglamentario 1745/95

2.5 En coordinación con las autoridades indígenas y representantes de los Consejos Comunitarios del municipio de Buenos Aires, fortalecer las Guardias indígena y Cimarrona mencionadas en la presente alerta temprana con la dotación necesaria para la autoprotección, así como actividades de fortalecimiento comunitario.

3. A la Unidad Nacional de Protección (UNP):

3.1 Para que de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, y el Decreto 2078 de 2017 se adopten medidas de protección tanto individuales como colectivas con enfoque diferencial, para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones sociales y comunitarias indígenas, afrodescendientes y campesinas. Igualmente, se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios, indígenas, afrodescendientes y campesinos del municipio, así como sobre las medidas adoptadas para otras personas que hayan solicitado intervención de la UNP.

3.2 A través de su Subdirección Especializada de Seguridad y en articulación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), implementar acciones específicas de identificación y evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva sobre los/as excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, que se asientan en la ETCR Carlos Patiño, Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) y en zonas dispersas del municipio. Es pertinente que se contemplen medidas diferenciadas de protección para para quienes se encuentran ubicados en la ETCR y para quienes se encuentran en zonas dispersas.

3.3 Adoptar medidas de protección colectiva que incentive la articulación institucional para garantizar la integralidad de estas. Se insta a realizar el proceso de toma de decisiones para este fin en el marco de un CERREM colectivo regido por el decreto 2078 de 2017, de población y de mujeres según la jurisprudencia, para los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana.

3.4 En coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas y afrodescendientes, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes indígenas y afros, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada en los Autos 004 y 005 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T/025 de 2004

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales colectivos de estas comunidades.

4. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, adoptar en la implementación de la política de desarrollo agropecuario y rural un enfoque territorial y étnico, es decir, teniendo en cuenta las particularidades culturales y de cosmovisión que condicionan la relación con el territorio de las comunidades afro e indígenas, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y de iniciativa territorial para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, teniendo en cuenta las costumbres y cultura, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana.

5. Agencia para la Renovación del Territorio: Priorizar la implementación de componentes y acciones tendientes a suplir necesidades básicas insatisfechas y de impulso de la economía local contempladas en el PDET Alto Patía- Norte del Cauca en el municipio de Buenos Aires. Esta priorización debe contemplar medidas acordes para la gestión del riesgo advertido en la presente Alerta.

6. Al Ministerio de Educación Nacional en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental de Cauca y Municipal de Buenos Aires, previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.

6.1 En coordinación con la Gobernación del Cauca y la alcaldía de Buenos Aires, o a quien corresponda, se prioricen las sedes educativas del municipio en zona rural que requieran reparaciones en términos de infraestructura y dotación, así como el nombramiento docente para que logren cumplir con calidad la demanda educativa.

6.2 Formular e implementar el Plan de Acción (asignando recursos suficientes, oportunos y sostenibles) en el marco del programa de Educación en Emergencia, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Buenos Aires, en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el conflicto armado, en un trabajo coordinado con las sedes educativas y las entidades correspondientes.

7. Al Ministerio de Salud en coordinación con la Secretaria de Salud departamental de Cauca y municipal de Buenos Aires, evaluar la situación de los puestos de salud en la zona rural y habilitarlos para su funcionamiento.

8. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): En coordinación con la Alcaldía de Buenos Aires y la Gobernación del Cauca, realizar un diagnóstico de la situación de conectividad en las zonas del centro y la periferia- El Naya del municipio de Buenos Aires, para formular e implementar un plan de acción orientado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

a garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el acceso a los habitantes de la zona rural del municipio de Buenos Aires a las tecnologías de la información y las comunicaciones logrando la ampliación de la cobertura de la red celular.

9. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en coordinación con el Ministerio del Posconflicto y la Alcaldía Municipal de Buenos Aires, construir una línea base del nivel de implementación del cronograma de los acuerdos establecidos para la sustitución de cultivos, con el fin de dar continuidad efectiva y celera a su ejecución.

10. A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia:

10.1 - En coordinación con la **Gobernación del Cauca** y la **Alcaldía municipal de Buenos Aires** coordinar e implementar in situ acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se advierte la existencia de MAP, MUSE y AEI e implementar la campaña pasos seguros. Así también, liderar acciones de señalización de zonas donde se presume presencia de minas antipersonal o municiones sin explotar, con previa participación de las comunidades rurales en riesgo.

10.2 Llevar a cabo una estrategia con ex - integrantes de las FARC-EP que tengan conocimiento sobre los campos minados, para la recopilación de información sobre la georreferenciación de MAP, MUSE y Minas Antipersonal de Tipo Improvisado en el marco de la Subcomisión Intersectorial Técnicas de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario.

10.3 Coordinar con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), el desarrollo de estrategias conjuntas que permitan priorizar las intervenciones de todos los componentes de la AICMA teniendo en cuenta que Buenos Aires está incluido en el PDET Alto Patía-Norte del Cauca.

11. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA (CIPRUNNA):

11.1 Priorizar el municipio de Buenos Aires para el diseño e implementación de medidas de prevención del reclutamiento en coordinación con la Alcaldía municipal de Buenos Aires.

11.2 En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del Norte del Departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en la presente Alerta Temprana.

11.3 En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.

12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

12.1 A través de su Unidad Móvil y su programa Generaciones con Bienestar, en coordinación con la Comisaría de Familia, las autoridades indígenas de Buenos Aires, representantes de Consejos Comunitarios y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana, promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante el desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias, como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.

12.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: Justicia, Salud, Educación, Seguridad, Recreación, Formación profesional, cultura, Deporte y entre otros.

13. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

13.1 Acompañar la actualización de los planes de contingencia departamental y municipal, verificando su viabilidad en términos de recursos financieros, humanos y físicos. Estos planes de contingencia deben contemplar medidas que respondan a la gestión del riesgo advertido en la presente Alerta.

13.2 Adoptar medidas que faciliten la inclusión de las personas víctimas de hechos victimizante en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de lo dispuesto en la presente Alerta Temprana, las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados ilegales, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos por desmovilización de las AUC, como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

13.3 Agilizar los procesos de reparación colectiva y retornos y reubicaciones que se encuentren en proceso y demás a que se diera lugar, acorde a los decretos de Ley de Víctimas No. 4633 y 4635 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, respectivamente.

14. A la Gobernación del Cauca:

14.1 En coordinación con la Alcaldía de Buenos Aires, determinar las acciones interinstitucionales que se puedan adelantar bajo las circunstancias de emergencia sanitaria, para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas, en riesgo de estarlo, y determinar el apoyo subsidiario por parte de la UARIV. Se insta a que dichas acciones se acuerden en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado.

Sobre el particular, es importante que, en el marco de dichas instancias, se concierten acciones susceptibles de ser objeto de seguimiento y verificación por parte de las autoridades ejecutoras, a fin de verificar su impacto directo en el restablecimiento de derechos.

14.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio de Buenos Aires, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de acciones relacionadas con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera particular, liderar jornadas descentralizadas de atención en el área rural del municipio en las que se acerque la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.

Así también, priorizar el desarrollo de infraestructura vial prioritaria, electrificación y saneamiento básico de las comunidades del Naya, además del mantenimiento y adecuación de caminos ancestrales.

14.3 Generar una mesa de diálogo entre gobernación del Cauca y Valle con los líderes del Naya para identificar y atender a las necesidades de la población.

14.4 A la Gobernación departamental de Cauca y la alcaldía de Buenos Aires, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, diseñar mecanismos institucionales tendientes a desarrollar y difundir estrategias para prevenir riesgos, vulneraciones, y proteger los derechos de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, así como para evitar la consumación de las formas de violencia basada en género en el municipio objeto de advertencia, en consonancia con lo establecido en el CONPES 3784 de 2013, en el Decreto 1581 de 2017, en la Resolución 805

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de 2012 del Ministerio del Interior y en Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional.

14.5 Coordinar las acciones necesarias para que Buenos Aires cuente con rutas de prevención y atención a las víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno con equipos profesionales interdisciplinarios (salud, justicia, protección, entre otros) debidamente capacitados para la atención de víctimas de violencias basadas en género, entre ellas la sexual, de manera que se asegure el acceso de las mujeres y niñas a un servicio gratuito y sin discriminación, que atienda lo dispuesto en el Protocolo de Atención en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual establecido por el Decreto 459 de 2012 y la Sentencia C-754/15 de la Corte Constitucional.

14.6 En coordinación con la Consejería Presidencial para la Mujer, Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la Nación realizar asistencia técnica y sensibilización a los funcionarios y funcionarias de la alcaldía de Buenos Aires, de Personería y de la Comisaría de Familia, sobre prevención, atención, tipificación y reconocimiento de los casos de violencias basadas en el género, incluida la violencia sexual.

15. A la Alcaldía de Buenos Aires:

15.1 Generar compromisos concretos por parte de las instituciones del orden nacional y departamental de acciones que sean necesarias en respuesta a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Se insta que estos compromisos se realicen en el marco de Comités Territoriales de Prevención y Protección y los Comités Territoriales para la Reacción Rápida, solicitando la coordinación y acompañamiento de la CIPRAT.

15.2 En coordinación con los entes correspondientes implementar de manera urgente los decretos para la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tales como: decreto 660 de 2018, decreto 2124 de 2017, decreto 2078 de 2017, directiva 007 de la Procuraduría General de la Nación, y los que demás concernientes.

15.3 Socializar junto con los entes correspondientes las rutas establecidas en los Planes de contingencia en los ocho (8) corregimientos de la zona rural comprendidos en esta alerta temprana.

15.4 Se insta que, en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional, establezca la necesidad de requerir apoyo subsidiario a la UARIV y a la Gobernación del Cauca, para la dotación de albergues y otros recursos físicos necesarios para la atención.

16. A la Fiscalía General de la Nación:

16.1 A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional de Cauca y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, para que de manera oportuna, eficiente y eficaz, priorice y/o inicie las investigaciones correspondientes a los tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH con ocurrencia en el municipio de Buenos Aires, conductas en el marco o con ocasión del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

conflicto armado, hayan causado afectaciones como las definidas en el Decreto Ley 4633 de 2011, Decreto ley 4635 y la Ley 1448 de 2011. Lo anterior con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población que reside en la zona urbana y rural del municipio objeto de esta Alerta Temprana que han sido o llegaren a ser víctimas de las conductas vulneratorias o infracciones al DIH acá referidas.

16.2 Impulsar las investigaciones sobre homicidios contra las mujeres identificadas en la presenta Alerta, y establecer si las muertes fueron a causa o por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya ocurrido cualquiera de las circunstancias establecidas en el Artículo 104ª del Código Penal sobre feminicidio.

17. Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: A través de su programa de gestión de residuos, priorizar al municipio de Buenos Aires para proveer asistencia técnica y financiera a la alcaldía municipal para el fortalecimiento de la provisión del servicio de aseo y basuras. Se insta a que la gestión de residuos sólidos incluya medidas que promuevan el aumento de reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos como lo establece el CONPES 3874 de 2016.

18. Al Ministerio Público: En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

17.1 A la Personería municipal de Buenos Aires, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los habitantes en zona rural y urbana del municipio de Buenos Aires concernidas en la presente alerta temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

17.2 A la Procuraduría Regional de Cauca y la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana, según los términos adoptados por la resolución 132 de 2014 artículo 6.

17.3 Capacitar al personal de las fuerzas militares y de policía en derechos colectivos y justicia propia tanto indígena como afro. Hacer seguimiento a las quejas que contra miembros de estas instituciones presentan las comunidades con el fin de tomar las acciones pertinentes.

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta al correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección Postal: Carrera 9 No 16-21 Bogotá, Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Mateo Gómez Vásquez* /Defensor Delegado para la
Prevención de Riesgos de DDHH y DIH